



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES- 692 -2023

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS PÚBLICAS**

INDICE

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Contratación Directa.....	2
Artículo 2º: Presupuesto Oficial	2
Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra.....	2
Artículo 4º: Anticipo Financiero	2
Artículo 5º: Obtención del Pliego.....	3
Artículo 6º: Consultas y Aclaraciones.....	3
Artículo 7º: Visita de la Obra	3
Artículo 8º: Presentación de las Propuestas	3
Artículo 9º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas.....	5
Artículo 10: Documentación a presentar por el Oferente.....	5
Artículo 11: Requisitos mínimos exigidos – Inadmisibilidad.....	8
Artículo 12: Mantenimiento de Oferta.....	8
Artículo 13: Consulta de Ofertas.....	8
Artículo 14: Inicio de la Obra.....	8
Artículo 15: Plan de Trabajos y Curva de Inversión	9
Artículo 16: Plazo de Garantía	9
Artículo 17: Sistema de Contratación.....	9
Artículo 18: Representante Técnico.....	9
Artículo 19: Seguros.....	9
Artículo 20: Procedimientos de certificación y pago	10
Artículo 21: Recepción de las Obra.....	11
Artículo 22º.- Documentos del contrato - Orden de prelación.....	14
ADJUNTO I – CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA	15
ADJUNTO II- DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN	16
ADJUNTO III- PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO.....	17
ADJUNTO IV - PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS.....	18
ADJUNTO V- FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA	20



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES- 692 -2023

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Contratación Directa

La presente Contratación Directa tiene por objeto contratar la Obra: **“CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES P/RECONVERSIÓN DE INST. ELÉCTRICA, FUERZA MOTRIZ Y CORRIENTES DEBILES DE LA DPP - 1ER. ETAPA”**.

Artículo 2º: Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta con 15/100 (\$562.860,15), a valores del mes de octubre 2023.

Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en veinte (20) días hábiles, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra.

Artículo 4º: Anticipo Financiero

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero de no más de veinte por ciento (20%) del monto del Presupuesto Oficial, el que no estará sujeto a redeterminación de precios.

El anticipo financiero deberá ser solicitado por el adjudicatario mediante nota que será presentada en la Mesa de Entradas de la D.P.P. de la ciudad de Ushuaia, una vez suscripto el contrato de obra pública y presentada la garantía de ejecución de contrato.

El anticipo financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de D.P.P. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado (la presentación de la póliza deberá realizarse previo al cobro del mismo).

Cumplido, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los QUINCE (15) días, contados desde la aprobación de dicho anticipo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES- 692 -2023

El anticipo financiero se descontará de cada certificado básico en forma proporcional al monto certificado

Artículo 5º: Obtención del Pliego

El Pliego de la presente licitación se podrá descargar de la página oficial de la Dirección Provincial de Puertos, www.dpp.gov.ar, o desde la página web www.compras.tierradelfuego.gov.ar, a partir de la fecha que se consigne en el aviso del llamado.

Artículo 6º: Consultas y Aclaraciones

Las consultas que los proponentes consideren necesarias realizar, deberán formularse por escrito ante la Mesa de Entradas de la D.P.P., sita en Avenida Maipú Nº 510 de la ciudad de Ushuaia o enviarse al correo institucional administración@dpp.gov.ar, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, contados desde la efectiva recepción del requerimiento en la D.P.P.

Artículo 7º: Visita de la Obra

El oferente deberá ponerse en contacto con el área de la Dirección de Estudios y Proyectos de la D.P.P., sita en Avenida Maipú Nº 510 de la ciudad de Ushuaia o bien vía telefónica al 02901 – 431443 / 424022, internos 1118-1120-1153, para coordinar el día de la visita al predio y la firma de la Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante como **ADJUNTO I** del presente Pliego.

Artículo 8º: Presentación de las Propuestas

Las propuestas serán presentadas en carpeta, y por Mesa de Entradas de la DPP, sita en Avenida Maipú Nº 510 de la ciudad de Ushuaia, hasta el día y hora que se determina en el Formulario de Cotización.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES- 692 -2023

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS	
CONTRATACION DIRECTA Nº 74/2023	
OBRA: “CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES P/RECONVERSIÓN DE INST. ELÉCTRICA, FUERZA MOTRIZ Y CORRIENTES DEBILES DE LA DPP - 1ER. ETAPA	
Fecha de Apertura: 21/11/2023	NOMBRE FIRMA.....
Hora de Apertura: 11:00hs.	C.U.I.T. Nº

1. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional y firmada en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.
2. La documentación que se solicite ser presentada en copia certificada, esta deberá efectuarse como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra autoridad quien exclusivamente deba realizarlo.
Para la certificación ante la Dirección General de Administración deberá presentar la documentación original.
Ante la eventualidad que la certificación notarial de las copias acompañadas responda a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos.
3. La oferta debe ser clara, sin enmiendas ni raspaduras y en caso que las hubiera en partes las esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal, a fin de evitar erróneas interpretaciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES- 692 -2023

Artículo 9º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas

El lugar, la fecha y hora límites para la Recepción de Ofertas, serán fijados por la Dirección General de Administración, en el formulario de cotización, que también será publicado en los medios que establece la reglamentación.

Ante cualquier consulta, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos 02901-424022/43 internos 1124/1143, ó al correo electrónico administración@dpp.gob.ar.

Artículo 10: Documentación a presentar por el Oferente

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Constancia de la constitución de la garantía de la oferta a favor del Comitente, que será del uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial, la cual deberá tener una vigencia por el plazo del mantenimiento de oferta previsto en las presentes cláusulas. Las garantías, deberán constituirse a nombre de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS**, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de estas formas:
1. En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente de la Dirección Provincial de Puertos N° 1710265/8 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.
 2. En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la CONTRATACION. EL ORGANISMO CONTRATANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones
 3. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO CONTRATANTE.
 4. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongán a las prescripciones de este reglamento, a favor de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES- 692 -2023

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS.

- b) Formulario de Declaración Jurada de datos personales y aceptación de jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, debidamente firmado, del **ADJUNTO II** del presente Pliego, constituyendo domicilio especial dentro de la ciudad de Ushuaia.
- c) Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante como **ADJUNTO I** del presente Pliego.
- d) Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente, del representante legal o apoderado que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.
- e) En caso de presentarse ofertas por parte de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas u otro tipo societario, se deberá adjuntar la documentación que acredite su condición de tal, sea Estatuto o Contrato Social.
- f) Las modificaciones, si las hubiera, con su debida inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.
- g) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la oferta, en copia certificada.
- h) Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el oferente y Representante Técnico, en prueba que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas.
- i) Constancia de inscripción en la Administración Nacional de Ingresos Públicos (AFIP). Constancia de inscripción ante la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF) y Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por AREF.
- j) Constancia de inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, AelIAS (PROTDF)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES- 692 -2023

k) .

10.1.- Requisitos Técnicos

- a) Planilla de Cómputo y Presupuesto de los ítems componentes de la obra respetando el ítem establecido en el formulario obrante como **ADJUNTO III** del presente Pliego, presentando además un Pendrive conteniendo los archivos de dicha planilla en formato Excel.
- b) Análisis de precios de todos los ítems componentes de la obra, indicando el cómputo de la totalidad de los materiales a utilizar, precisando su cantidad y valor, según modelo establecido en el formulario obrante como **ADJUNTO IV** del presente Pliego.
- c) Plan de Trabajo y Curva de Inversión que ilustre adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Comitente en consecuencia.
- d) Nota con indicación del nombre del Representante Técnico de la empresa, quien también firmará la totalidad de la documentación inherente a la oferta.
- e) Dicho representante deberá encontrarse debidamente matriculado en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia de Tierra del Fuego y en la Municipalidad de Ushuaia.
- f) A tal fin, debe adjuntar el correspondiente comprobante actualizado de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional de la Provincia.

La totalidad de los documentos contenidos en la presentación deberán ser firmados por el titular y/o representante de la empresa y el Representante Técnico (con sello aclaratorio).

10.2.- Propuesta económica

La Propuesta Económica se realizará en el Formulario Oficial debidamente firmado por el proponente y Representante Técnico, según formato obrante como **ADJUNTO V** del presente Pliego.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES- 692 -2023

En caso de discrepancia entre los montos consignados en letras y en números, se estará al establecido en letras.

Artículo 11: Requisitos mínimos exigidos – Inadmisibilidad

La no presentación de los siguientes requisitos al momento de la apertura de ofertas será suficiente motivo para el rechazo de la propuesta, sin que dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente, debiendo dejar constancia de su incumplimiento en el Acta de Apertura:

- 1.- Formulario de Propuesta
- 2.- Comprobante de la constitución de garantía de oferta
- 3.- Constancia de Visita de obra

Artículo 12: Mantenimiento de Oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de treinta (30) días corridos.

Artículo 13: Consulta de Ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas en el horario de 9.00 a 14 h en las Oficinas de la Dirección de Estudio y Proyectos y/o Dirección General de Administración de la D.P.P., sita en Avenida Maipú Nº 510 de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 14: Inicio de la Obra

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará en el plazo de QUINCE (15) días corridos a contar desde su suscripción.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES- 692 -2023

Artículo 15: Plan de Trabajos y Curva de Inversión

En el lapso de TRES (3) días de iniciada la obra el Contratista deberá presentar el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión actualizados, considerando el plazo de duración de obra según el contrato de obra pública.

Artículo 16: Plazo de Garantía

El plazo de garantía de contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria siendo la contratista durante dicho plazo, responsable de la conservación y reparación de las obras, salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas.

Artículo 17: Sistema de Contratación

Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste de Alzado.

Artículo 18: Representante Técnico

El Representante Técnico deberá ser Profesional habilitado de la Ingeniería Civil ó en Construcciones con incumbencia, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Instaladores con incumbencia profesional según matrícula COPIME en Instalaciones de Baja Tensión (400-231V).

Artículo 19: Seguros

Las pólizas correspondientes, junto con los recibos de pago deberán ser presentadas por el Contratista, en el plazo de TRES (3) días corridos de suscripto el contrato, no pudiendo iniciar los trabajos en ningún caso sin el previo cumplimiento de la presentación antes indicada.

En tal sentido la Contratista presentará a la D.P.P. los siguientes seguros:

a) **RESPECTO DE LA LEY DE RIESGOS DE TRABAJO**: En caso de corresponder, la Contratista deberá presentar, el original y/o fotocopia certificada del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del Personal incluido y Listado de Prestadores, según la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES- 692 -2023

Ley Nº 24.557.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal autorizado a ingresar a la misma, debiendo incluir dicho listado la siguiente información:

- Apellido y nombre
- Nº de C.U.I.L.
- Categoría
- Fecha de ingreso a la empresa
-

El Contratista deberá informar las altas y bajas del personal que se produzcan en el transcurso de la obra, acompañando las constancias de Alta y de Baja ante la A.F.I.P.

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

- b) **SEGURO ACCIDENTES PERSONALES:** En caso de corresponder, deberá presentar seguro de accidente de trabajo para todo el personal afectado a la obra, incluido el Representante Técnico.

Artículo 20: Procedimientos de certificación y pago

A los fines de su certificación, la Contratista confeccionará el pertinente certificado de obra. El certificado, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorio y está sujeto a revisión.

La certificación se hará según el siguiente detalle:

- 1) La medición de los trabajos deberá efectuarse indefectiblemente el último día hábil de finalizado el plazo de obra, por el Inspector de Obra, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, labrándose el Acta de Medición respectiva.
- 2) La Contratista deberá presentar por Mesa de Entradas de la D.P.P. para el cobro del certificado la siguiente documentación:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES- 692 -2023

a) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.

b) Libre deuda de los ingresos brutos vigente extendido por AREF. Los contribuyentes comprendidos en Convenio Multilateral deberán presentar el certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por AREF o DGR.

La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal indicado dará lugar a la retención del doble de la alícuota que corresponda.

c) Comprobante de pago de los aportes y contribuciones, de la A.R.T y del Seguro de Vida Obligatorio del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior, de corresponder,

d) Formulario 931 y nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la A.F.I.P., de corresponder.

e) Constancia del Certificado de Afiliación de la A.R.T. (Ley Nº 24.557) con el detalle del personal amparado, incluyendo período de vigencia. El mismo debe actualizarse a la fecha de vencimiento que indique el documento, de corresponder.

f) Constancia de Contratación del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto Ley Nº 1567/74) con el detalle del personal amparado, de corresponder.

Deberán estar conformadas por el Representante Técnico y la Inspección de Obra.

3) El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de la factura correspondiente, acompañada por el Acta de Medición y el Certificado de Obra aprobado.

Dicho plazo se interrumpirá en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por la Contratista, reiniciándose una vez que la Contratista presente las modificaciones requeridas.

La D.P.P. efectuará, de corresponder, una retención en los pagos de los certificados, por tipo de obra, correspondiente al régimen de Seguridad Social, conforme la normativa vigente dictada por la AFIP. y del 5% correspondiente al Fondo de Reparación.

Artículo 21: Recepción de las Obra

Recepción provisoria



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES- 692 -2023

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que la Inspección de Obras y la empresa Contratista acuerden como finalización de los trabajos dejándose asentada en un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones que merecieron los mismos, en su caso. El Acta de Recepción Provisoria deberá ser ratificada por autoridad competente.

La Recepción Provisional parcial o total de la obra no libera al Contratista por los vicios aparentes que afecten a la misma y que sean observables a simple vista.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de obra, que se determine en la Cláusulas Particulares. En dicho lapso la Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieran en dicha acta, como así también por los defectos, vicios o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de la ejecución deficiente de los trabajos.

Recepción definitiva

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieran indicado en el Acta de Recepción Provisoria, las que pudieran haber aparecido durante el período de garantía y habiendo cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo al contrato. El acta que a tal fin se emita deberá ser ratificada por autoridad competente.

Para realizar dicha recepción la Inspección de Obra verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes y posibles defectos originados en vicios ocultos.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva se podrá gestionar la devolución de la garantía de contrato y restitución de los fondos de reparos, de corresponder.

Liquidación final de la obra

Una vez realizada la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES- 692 -2023

efectuará la Liquidación Final de la obra, la que se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días corridos de recibida definitivamente la misma.

Esta Liquidación Final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por la Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la Liquidación Final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos por la Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta Liquidación Final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondieran efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta Liquidación Final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Devolución del Fondo de Reparación

El Fondo de Reparos, o los saldos que hubiera de éste de haberlo sustituido por póliza de seguro de caución, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le fuere exigible y que surja de la Liquidación Final, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de aprobación de la Liquidación Final.

En caso de Recepciones Parciales Definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparación.

Si el Contratista no subsanara las deficiencias verificadas en los plazos establecidos por la Inspección, el Comitente podrá realizar tales reparaciones por sí o contratando a terceros, descontando de la suma del Fondo de Reparos a devolver los gastos en que incurriera para su resolución, sin que ello dé lugar a ulteriores reclamos por parte del Contratista.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES- 692 -2023

Artículo 22º.- Documentos del contrato - Orden de prelación

Serán documentos del Contrato y harán fe en caso de discrepancia los siguientes y en este orden:

1. Ley 13064
2. Contrato
3. Circulares aclaratorias/modificadorias
4. Pliego de Bases y Condiciones
5. Pliego de Especificaciones Técnicas
6. Memoria Descriptiva
7. Planilla de Cómputo
8. Oferta económica
9. Plan de Trabajo y Curva de Inversión
10. Ordenes de servicio y Notas de pedido
11. Fojas de medición y certificados
12. Actas de recepción provisoria y definitiva
13. Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos
14. Ley Provincial Nº 1015 y su reglamentación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES- 692 -2023

ADJUNTO I-
CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

Por la presente se certifica que el señor _____ de la empresa _____ ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la obra " _____ " y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos. A los efectos de su presentación en la Contratación Directa D.P.P. N°/2023, se extiende la presente certificación en la ciudad de Ushuaia, a los _____ días del mes de _____ del año 2023

Firma y Aclaración
Cargo
Dirección Provincial de Puertos

Sello y firma de Representante
de la Empresa



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES- 692 -2023

ADJUNTO II –

DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION.

Lugar y fecha _____

La firma _____ que suscribe, con domicilio especial
en la calle _____ N°
_____ de la ciudad de _____ de la Provincia de Tierra del
Fuego A e 1 A. S., manifiesta que:

1. Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa.
2. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación de la Contratación Directa.
3. Conoce la normativa que se aplica a la presente Contratación Directa.
4. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Contratación Directa.
5. Deja expresa constancia de estar en pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego, como así también para todas las cuestiones de redeterminación de precios, emanadas de la presente Contratación Directa.
6. Se somete a la jurisdicción conforme lo establecido en el Artículo 11 del presente Pliego de Condiciones Particulares.
7. Que se declara bajo juramento que el correo electrónico denunciado es:

FIRMA DEL PROPONENTE

APODERADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES- 692 -2023

ADJUNTO III PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

(Indicar mes y año de oferta)

COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	COD. RED	Un.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% INC
I	TRABAJOS DE MEDICIÓN P.T.					\$ -	
1.a	Replanteo y medición de bocas			-	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
1.b	Replanteo y medición de tableros			-	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
II	PROYECTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
1.a	Proyecto			-	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!
TOTAL						\$ -	#¡DIV/0!

FIRMA DEL PROPONENTE

APODERADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES- 692 -2023

ADJUNTO IV - PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS

Análisis de Precio

ÍTEM:

Unidad:	GI
Valores al mes de:	

MATERIALES:	Unid.	Cantidad	Precio unitario	Total
				\$ 0,00
				\$ 0,00
A: Total materiales				\$ 0,00
MANO DE OBRA:				
1-Of. Esp	Hora			\$ 0,00
2-Oficial	Hora			\$ 0,00
3- 1/2 Oficial	Hora			\$ 0,00
4-Ayudante	Hora			\$ 0,00
Subtotal mano de obra				\$ 0,00
Cargas sociales % s/subt. Mano de obra		105,00%		\$ 0,00
B: total mano de obra				\$ 0,00
EQUIPO:				
Eq1				\$ 0,00
Eq2:				\$ 0,00
C: Total equipo				\$ 0,00
FLETE:				
Eq:				\$ 0,00
Eq:				\$ 0,00
D: Total Flete:				\$ 0,00
E: total (Costo Directo) a+b+c+d				\$ 0,00
F: Gastos Generales		15%		\$ 0,00
Sub total G: E+F				\$ 0,00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES- 692 -2023

H: costo financiero:		2%		\$ 0,00
Subtotal I: G+H				\$ 0,00
J: beneficio		10%		\$ 0,00
Subtotal K: I+J				\$ 0,00
L: Impuestos:		4%		\$ 0,00
TOTAL PRECIO K+L				\$ 0,00

Dirección Provincial de Puertos

Fecha, sello y firma de la empresa



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES- 692 -2023

ADJUNTO V- FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

FECHA PRESENTACIÓN 21/11/2023- HORA: 11:00hs.

(LUGAR Y FECHA)

SEÑOR PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
S _____ / _____ D

El (o los) que suscribe(n) _____, con carácter de (apoderado, presidente, _____) de la empresa _____ con domicilio especial en la calle _____ N° _____ Piso _____ Depto. _____ de la Ciudad de Ushuaia, después de estudiar cuidadosamente la documentación de la Contratación Directa, la cual aceptamos lisa y llanamente, y luego de proceder a recabar en la zona en que se ejecutarán las obras, las informaciones relativas a las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios, no quedando duda alguna acerca de la interpretación de los documentos de la Contratación Directa y demás condiciones, proponen al Señor Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, la ejecución de la Obra **“CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES P/RECONVERSIÓN DE INST. ELÉCTRICA, FUERZA MOTRIZ Y CORRIENTES DEBILES DE LA DPP - 1ER. ETAPA”** y ejecutar las obras y demás trabajos y tareas correspondientes, proveer los bienes, elementos y materiales especificados, proveer la mano de obra, todos los materiales, equipos, insumos necesarios y elementos y maquinarias de labor que se requieran para realizar los trabajos conforme al verdadero objeto y finalidad que deberán cumplir, de estricto acuerdo al proyecto definitivo que resulte aprobado y dentro del plazo de ejecución establecido, cotizando el _____ por ciento (de aumento o disminución) con respecto al Presupuesto Oficial establecido en el Pliego, ascendiendo la presente propuesta a la suma total de PESOS _____

_____ (\$ _____), CON IMPUESTOS INCLUIDOS.

La Planilla de cómputo y Presupuesto, indica los precios unitarios correspondientes a cada ítem a los fines contractuales. En concepto de Garantía de Oferta se acompaña _____ por un importe de pesos _____ (\$ _____) extendido por _____ equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

Se declara que el porcentaje de Mano de Obra Local (M.O.L.) a emplear en la presente Obra será del: _____ (%).

FIRMA DEL PROPONENTE

APODERADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº RES- 692 -2023

Nombre: _____

Nº de Doc.: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Consejo Profesional: _____

Matrícula: _____

Nombre: _____

Nº de Doc.: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

CUIT Nº: _____

Ing. Brutos Nº: _____

*Firmado Digitalmente por - MURCIA
Roberto Marcial Direccion
Provincial de Puertos Presidente
09/11/2023*